

Acuerdo 134 de 2013 Consejo Superior Universitario

Fecha de Expedición:	10/12/2013
Fecha de Entrada en Vigencia:	17/12/2013
Medio de Publicación:	

[Ver temas del documento](#)**Contenido del Documento****ACUERDO 134 DE 2013****(Acta 21 del 10 de diciembre)**

"Por el cual se autoriza el reconocimiento de bonificaciones por desempeño de cargos académico-administrativos de nivel directivo a docentes de carrera de la Universidad Nacional de Colombia que desempeñen tales cargos dentro de la estructura de la Universidad"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en uso de sus atribuciones legales, y específicamente la establecida en el numeral 21, artículo 14, del Acuerdo 11 del 2005 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad ha establecido estímulos económicos a las labores de extensión, reconoce bonificación por producción académica y premia el ejercicio docente meritorio.

Que la administración académica es esencial para el desarrollo de las funciones misionales de la Universidad.

Que la legislación de carácter nacional permite creación de estímulos a empleados públicos que desempeñen en propiedad cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo, o aquellos cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos altamente especializados o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad, como un reconocimiento al desempeño del cargo.

Que en razón al grado de responsabilidad, alta gestión, compromiso y trascendencia que se asume en el ejercicio de actividades de dirección académico-administrativas es recomendable autorizar el reconocimiento de una bonificación extraordinaria para aquellos docentes que sean designados para el ejercicio de tales cargos.

Que el artículo 7 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario - Estatuto de Personal Académico, establece que *"Los profesores que desempeñen cargos académico administrativos podrán recibir las bonificaciones que establezca el Consejo Superior Universitario"*

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorizar el reconocimiento de los puntos de bonificación mensual por desempeño de cargos académico-administrativos a los docentes de carrera universitaria que sean comisionados para desempeñar como titulares las funciones directivas en los niveles Nacional, Sede o Facultad, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel Nacional	Rector(a)	290
----------------	-----------	-----

	Vicerrectores(as) Nacionales, Secretario(a) General, Gerente(a) Nacional, Financiero y Administrativo	200
	Directores(as) Nivel Nacional, Jefe(a) Oficina de Relaciones Internacionales	140
Nivel de Sede	Vicerrectores(as) de Sede	200
	Directores(as) Nivel Sede, Secretarios(as) de Sede	120
Nivel de Facultad	Decanos(as)	180
	Vicedecanos(as), Secretario(a), Director(a) de Bienestar	100
Institutos o Centros de Sede	Director(a) de Centro o Instituto	100

ARTÍCULO 2. Los decanos podrán autorizar el reconocimiento de cincuenta (50) puntos de bonificación mensual por desempeño de cargos académico-administrativos a los docentes de carrera universitaria que sean comisionados para desempeñar como titulares las funciones de Director de Unidad Académica Básica o Director de Área Curricular.

PARÁGRAFO. La bonificación que se establece en el presente artículo debe contar con la disponibilidad presupuestal del Fondo Especial de la Facultad.

ARTÍCULO 3. Las bonificaciones a las que se refiere el presente Acuerdo se reconocerán en forma proporcional al período de desempeño del cargo y no tendrán efecto salarial ni prestacional alguno.

PARÁGRAFO 1. El desempeño en encargo temporal de los cargos anteriormente descritos no dará lugar a bonificación

ARTÍCULO 4. La asignación de estas bonificaciones es incompatible con el reconocimiento por Servicios Académicos Remunerados (SARES) durante el ejercicio del cargo o de cualquier otro estímulo económico o bonificación diferente a la Bonificación de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, específicamente el Acuerdo [058](#) de 2012 del Consejo Superior Universitario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a diez (10) de diciembre de dos mil trece (2013)

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Presidente

CATALINA RAMÍREZ GÓMEZ

Secretaria